



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN: Calle Guadalupe Nro. 1349, Colonia Médica San Salvador, El Salvador, Centro América

LUGAR Y FECHA: San Salvador, 28 de febrero de 2023

Nro. DE ORDEN: 024/2023-ISBM Nro. DE PROCESO: LG 037/2023-ISBM

SEÑORES (A): PROCAPS, S.A. DE C.V.

NIT Y/O NRC:

DIRECCIÓN:

LIBRE GESTIÓN Nro. LG 037/2023-ISBM

"SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO CLONAZEPAM, TABLETA DE 2 MG, ENVASE DE 30 TABLETAS O BLÍSTER CON TABLETAS; PARA EL ISBM AÑO 2023"

Nro. ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CGSTO UNITARIO INCLUYE IVA	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
1	203825	Cada uno	02-01006-000; CLONAZEPAM; TABLETA DE 2 MG; ENVASE DE 30 TABLETAS O BLÍSTER CON TABLETAS (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) MARCA: CLONATRIL 2MG TABLETA	\$0.130000	\$26,497.25

TOTAL: \$26,497.25

GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA PRIMERA O ÚNICA ENTREGA DEL ÍTEM ADJUDICADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ISBM DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES, DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DE BUENA CALIDAD A FAVOR DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR CONTRATADO.

SE CONDICIONA A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DE ORDEN DE COMPRA:

1. PRESENTAR EL CUADRO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN COMPLETAMENTE LLENO CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA- ECONÓMICA.
2. PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE LA ENTIDAD BANCARIA, A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN EL FORMULARIO DE FORMA DE PAGO.

TOTAL EN LETRAS: VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO

OBSERVACIONES: CONDICIONES ESPECIALES 1. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REPONER EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS CALENDARIO, DESPUÉS DE RECIBIDA LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, SI EL MEDICAMENTO QUE SUFRE DETERIORO DENTRO DEL PERÍODO DE LOS VEINTICUATRO MESES DE VIDA ÚTIL O SEGÚN EL VENCIMIENTO AUTORIZADO POR EL ISBM, DEL MEDICAMENTO. 2. SI EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO EN EL SITIO ESTABLECIDO, SE PRESENTA UN RECHAZO POR INCUMPLIMIENTO A LA CADENA DE FRÍO, DEFECTOS EN EL MATERIAL DE ACONDICIONAMIENTO (EMPAQUE), O EN LA FORMA FARMACÉUTICA, EL PROVEEDOR DEBERÁ RETIRARLO INMEDIATAMENTE Y EL ISBM NOTIFICARÁ LA CAUSA DEL RECHAZO; SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SUPERAR LA FALLA ENCONTRADA, ENTREGANDO UN LOTE DEL MEDICAMENTO DIFERENTE AL RECHAZADO QUE CUMPLA CON LO REQUERIDO. EN CASO CONTRARIO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE BUENA CALIDAD. LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA PODRÁ EMITIR LINEAMIENTO DE SOPORTE EN ACCIONES QUE DEBA REALIZAR EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL MEDICAMENTO ANTE HALLAZGOS COMO LOS DESCRITOS ANTERIORMENTE. SI UNA VEZ RECIBIDO EL MEDICAMENTO RESPECTIVO EN EL LUGAR SEÑALADO SE PRESENTA UNRECHAZO POR DEFECTOS DE CALIDAD O EN LA FORMA FARMACÉUTICA, QUE NO SE DETECTARON EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN, EL ISBM, POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA, NOTIFICARÁ AL ADJUDICADO PARA QUE PROCEDA A RETIRAR DEL SITIO DE RECEPCIÓN EL O MEDICAMENTO RECHAZADO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SUPERAR LA FALLA ENCONTRADA, DENTRO DEL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE PEDIDO, ENTREGANDO UN LOTE DEL MEDICAMENTO IGUAL O DIFERENTE AL RECHAZADO QUE CUMPLA CON LO REQUERIDO, PODRÁ ENTREGAR UN LOTE IGUAL ÚNICAMENTE CUANDO LA FALLA CORRESPONDA A FALTA DE INSUMO EXTERNO QUE SEA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO (COMO DOSIFICADOR).

	PARA TODOS LOS CASOS, ANTES MENCIONADOS SI EL PROVEEDOR NO SUSTITUYE EL MEDICAMENTO RECHAZADO, O NO HA SUPERADO LA FALLA DEL PRODUCTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE PROCEDERÁ A APLICAR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. 3. SERÁ OBLIGACIÓN DEL ADJUDICADO GARANTIZAR Y MANTENER LA CALIDAD Y NATURALEZA DEL MEDICAMENTO QUE SUMINISTRE, DEBIENDO REEMPLAZAR O CAMBIAR EL MEDICAMENTO QUE SE DETERIORE ANTES DE SU FECHA DE VENCIMIENTO, ASÍ COMO TAMBIÉN EL MEDICAMENTO VENCIDO Y DETERIORADO QUE HUBIERA SIDO RECIBIDO CON VENCIMIENTO INFERIOR A LOS VEINTICUATRO MESES.
FORMA DE PAGO:	DEPÓSITO A CUENTA, INSTITUCIÓN FINANCIERA [REDACTED], NOMBRE DE CUENTA: [REDACTED] NÚMERO DE CUENTA [REDACTED]
DOCUMENTOS PARA PAGO:	PARA EL PRIMER PAGO: I) ORDEN DE COMPRA ORIGINAL. II) ORDEN DE INICIO ORIGINAL. III) ORDEN DE PEDIDO ORIGINAL. IV) FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN LA QUE SE INDIQUEN UNA DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO, LA CANTIDAD, EL PRECIO UNITARIO Y EL MONTO TOTAL, SEGÚN RESOLUCIÓN NRO. 12301-NEX-1745-2008, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2008, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA. V) ACTA DE RECEPCIÓN DEL MEDICAMENTO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN, FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA Y EL PROVEEDOR ADJUDICADO O UN REPRESENTANTE O DELEGADO DEL MISMO QUE ENTREGA EL MEDICAMENTO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DEL RELACAP. VI) COMPROBANTE DE INGRESO A ALMACÉN, EMITIDO POR EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL ISBM. VII) FOTOCOPIA DE LA GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DEBIDAMENTE RECIBIDAS POR LA GACI DEL ISBM. PARA PAGOS SUBSECUENTES: I) ORDEN DE PEDIDO ORIGINAL. II) FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN LA QUE SE INDIQUEN UNA DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO, LA CANTIDAD, EL PRECIO UNITARIO Y EL MONTO TOTAL, SEGÚN RESOLUCIÓN NRO. 12301-NEX-1745-2008, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2008, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA. III) ACTA DE RECEPCIÓN DEL MEDICAMENTO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN, FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA Y EL ADJUDICADO O UN REPRESENTANTE O DELEGADO DEL MISMO QUE ENTREGA EL MEDICAMENTO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DEL RELACAP. IV) COMPROBANTE DE INGRESO A ALMACÉN, EMITIDO POR EL SISTEMA.
LUGAR DE ENTREGA:	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR I, CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. (CONSIDERANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL CAMBIO DE PSICOTRÓPICOS PRÓXIMOS A VENCER EN SU CASO).
FECHA DE ENTREGA:	EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA SE COMUNICARÁ CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA REALIZAR LA ENTREGA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 40 DÍAS HÁBILES POSTERIOR AL ENVÍO DE LA ORDEN DE PEDIDO; DONDE SE INDICARÁ LA FECHA LÍMITE EN QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA, ASIMISMO PODRÁN ENTREGAR EN MENOR TIEMPO SI CUENTAN CON EXISTENCIA.



[REDACTED]
LICDA. SILVIA AZUCENA CANALES REPREZA
DIRECTORA PRESIDENTA ISBM

ADMINISTRADORES DE LA ORDEN DE COMPRA

ITEMS	ADMINISTRADOR	TELÉFONOS
1	[REDACTED]	2239-9200
1	[REDACTED]	2239-9200